



NOTIFICA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN Y CONFIERE PLAZO A INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ROL D-168-2021, PARA EFECTOS QUE INDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY N°19.880

RESOLUCIÓN EXENTA N°1746

Santiago, 10 de octubre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que fija la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, que aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija su organización interna; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°1474, de 21 de agosto de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente que se indican; en la Resolución N°7, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y en el expediente administrativo sancionatorio Rol D-176-2020.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 28 de marzo de 2022, mediante la Res. Ex. N°454 de esta Superintendencia (en adelante, "Res. Ex. N°454/2022"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-168-2021, seguido en contra de Servitur Hoteles S.A. (en adelante, "el titular"), Rol Único Tributario N°96.889.980-5, titular de la unidad fiscalizable denominada Servitur Hoteles, ubicada en calle Francisco Noguera N°146, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago, por el hecho constitutivo de infracción consistente en *"La obtención, con fecha 07 de diciembre de 2018, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 55 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III"*; aplicándose la sanción consistente en una multa de cuatro coma tres unidades tributarias anuales (4,3 UTA).

2. Con fecha 08 de abril de 2022, se notificó al titular de la Res. Ex. N°454/2022 por medio de carta certificada, según el código de Correos de Chile N°1178722490603.

3. Con fecha 13 de abril de 2022, estando dentro de plazo legal, Marco Alejandro Bernabé Vergara Alonso, en representación, según expuso, de la empresa, interpuso un recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°2096/2021 y acompañó al efecto una serie de documentos, entre ellos, copia de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2019, otorgada en la Cuarta Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomilla Gatica, en la que consta su poder para representar al titular.

4. Que, según señala el artículo 55 de la Ley N°19.880, aplicable en virtud de lo dispuesto en el artículo 62 de la LOSMA: “(...) *Se notificará a los interesados que hubieren participado en el procedimiento, la interposición de los recursos, para que en el plazo de cinco días aleguen cuanto consideren procedente en defensa de sus intereses (...)*”.

5. En el presente procedimiento sancionatorio Rol D-168-2021, tiene calidad de interesado el denunciante Ismael Valentín Lira Solar.

6. Cabe señalar que todos los antecedentes mencionados en la presente resolución se encuentran disponibles para ser consultados en el expediente electrónico, que administra esta Superintendencia en el Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (“SNIFA”), al cual se puede acceder mediante el siguiente link: <https://snifa.sma.gob.cl/Sancionatorio/Ficha/2660>.

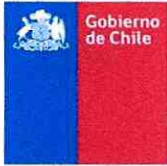
7. En virtud de lo expuesto, estese a lo que resolverá esta Superintendente.

RESUELVO:

PRIMERO: Notifíquese a través de este acto la interposición del recurso de reposición en contra de la Res. Ex. N°454/2022 de la SMA por parte de Servitur Hoteles S.A., al interesado identificado en el considerando quinto de la presente resolución.

SEGUNDO: Confiérase un plazo de cinco días hábiles para que el interesado del procedimiento sancionatorio Rol D-168-2021 alegue cuanto considere procedente en defensa de sus intereses, respecto del recurso de reposición interpuesto en contra de la Res. Ex. N°454/2022.

TERCERO: Téngase presente el mandato conferido a Marco Alejandro Bernabé Vergara Alonso, para representar al titular, individualizado en el considerando tercero de la presente resolución.



ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
SUPERINTENDENTA DEL MEDIO AMBIENTE

JAA/RCF/IMA

Notificación por carta certificada:

- Servitur Hoteles S.A. Calle Francisco Noguera N°146, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.
- Ismael Valentín Lira Solar. Calle Juan Antonio Alvarado N°1950, departamento A, comuna de Providencia, Región Metropolitana de Santiago.

C.C.:

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Seguimiento e Información Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional Metropolitana, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Sección de Control Sancionatorio, Superintendencia de Medio Ambiente.

Rol D-168-2021

Expediente Cero Papel N°7.658/2022